VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6600970 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA PRESTAR SERVICIOS

La Empresa Social del Estado BelloSalud es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal de primer nivel de complejidad que presta servicios de salud a la población vulnerable del Municipio de Bello, de conformidad con lo establecido en el decreto N° 00000572, expedido por la Alcaldía Municipal de Bello en fecha 17 de Diciembre de 2008.

Somos una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud a la comunidad Bellanita con criterios de calidad y respeto por el ser humano y el medio ambiente. Buscamos continuamente el bienestar de nuestros usuarios y su familia, mediante un adecuado direccionamiento estratégico, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, procurando el desarrollo integral de nuestra gestión humana.

Igualmente la E.S.E. Bello Salud como empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio de Bello, enfatiza en la prestación de sus servicios, el respeto por los Principios Corporativos, contándose entre ellos los de Equidad, Calidad, Solidaridad, Universalidad, Transparencia, Eficiencia, Integridad, Eficacia y Pertinencia.

Las ESTRATEGIAS planteadas y aprobadas en el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, son las siguientes;

ESTRATEGIA 1. Fomentar hábitos de vida saludable y propender por una diversificación de la oferta de servicios hospitalarios.
ESTRATEGIA 2. Mejoramiento de Infraestructura de la ESE, aprovechando el compromiso y respaldo del Estado a través de la Administración Municipal, DSSA y Ministerio.
ESTRATEGIA 3. Mejoramiento de la dotación de tecnología, muebles y enseres de la ESE, aprovechando el compromiso y respaldo del Estado a través de la Administración Municipal, DSSA Ministerio y la estabilidad económica y financiera de la institución.
ESTRATEGIA 4. Fortalecer la comunicación con la comunidad.
ESTRATEGIA 5. Mejorar la liquidez de la ESE a través del fortalecimiento del área de facturación y cartera.
ESTRATEGIA 6. Mejorar la rentabilidad de la ESE a través de la eficiencia en los procesos de alianza con proveedores.
ESTRATEGIA 7. Fortalecimiento del SOGC, mejoramiento de la calidad de los procesos y excelencia clínica.
ESTRATEGIA 8. Mejorar la salud individual y colectiva.
ESTRATEGIA 9. Desarrollo y despliegue del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
ESTRATEGIA 10. Fortalecer el plan de mantenimiento de infraestructura y tecnología biomédica
ESTRATEGIA 11. Mejoramiento de la Gestión del Talento Humano.

VIGILADO Supersalud

ESTRATEGIA 12. Realizar acciones tendientes al cumplimiento del Plan de Gestión 2020-2023 aprobado mediante Acuerdo de Junta N°006 del 15 de septiembre de 2020

El contrato a realizar propende por el desarrollo y cumplimiento de la estrategia Nro. 2. Mejoramiento de Infraestructura de la ESE, aprovechando el compromiso y respaldo del Estado a través de la Administración Municipal, DSSA y Ministerio y de la estrategia Nro. 8. Mejorar la salud individual y colectiva.

Se prioriza finalmente, la prestación de los Servicios de Salud por parte de La E.S.E. Bello Salud, en el Respeto por la dignidad humana Garantizando, hasta donde esté a su alcance, los derechos universales e irrenunciables de la persona y de la comunidad para mejorar la calidad de vida y el desarrollo individual y social de conformidad con la dignidad que debe reconocerse a todo ser humano; así como el compromiso con la calidad en los procesos, la eficiencia y la eficacia. Enfocados en el mejoramiento continúo satisfaciendo las necesidades de nuestros usuarios y sus familias.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E. BelloSalud como prestadora de servicios de salud de atención básica de primer nivel de complejidad en el Municipio de Bello, cuenta con Ocho (08) sedes para su prestación de servicios.

La Empresa Social del Estado BelloSalud, con el fin de dar cumplimiento a la Constitución política, a la ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013 y las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Bellosalud, aprobado mediante Acuerdo N° 007 del 27 de Abril de 2021 en sus Artículos 7, 22, 22.1, 23 y 23.1 requiere contratar el mantenimiento de los tanques de agua de la entidad hospitalaria, con el fin de que estos conserven el líquido vital en condiciones adecuadas para su uso en las instalaciones de la ESE, en caso tal de que haya corte en el servicio por parte de las Empresas Públicas de Medellín o suceda cualquier otro impase que nos obligue como entidad prestadora de servicios de salud, a garantizar la atención a los usuarios en condiciones óptimas, sin que haya lugar a suspensión por la falta de agua.

2. JUSTIFICACIÓN

Obedeciendo las normas de salubridad y en materia de prestación de servicios de salud, es necesario que en la entidad se cuente con agua pura que pueda ser utilizada diariamente en los diferentes quehaceres que se deben realizar como hospital, por ello, se debe de ejecutar el mantenimiento a todos y cada uno de los tanques de la ESE, con el ánimo de garantizar que siempre se cuente con este líquido vital.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500770 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. Objeto: "Realizar mantenimiento a los tanques recolectores de agua de la ESE Bello Salud".

3.2. Alcance del objeto: "Reducir con el mantenimiento de los tanques existentes en siete sedes de la ESE Bello Salud, la vulnerabilidad de los centros de salud ante situaciones de emergencia, garantizando siempre la existencia del líquido vital".

3.3. Código UNSPSC: El objeto está clasificado e identificado dentro del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer y cuarto nivel así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
(F) servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	(40) Servicios de edificios especializados y comercio	(56) Servicio de mantenimiento o reparación de tanques	72154056

3.4. Naturaleza del Contrato: Directo, de mantenimiento, de acuerdo a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E BELLOSALUD, según el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2021 en sus Artículos 7, 22, 22.1, 23 y 23.1

3.5. Plazo de ejecución: Tres (03) meses del año 2023.

3.6. Lugar de la Prestación del Servicio: La prestación de servicios del objeto contratado se realizará en siete de las ocho sedes de la E.S.E. Bello Salud donde hay tanques de agua.

3.7. Valor y forma de pago: El valor estimado del contrato es de veintisiete millones trescientos noventa y tres mil trescientos pesos m/l, ($ 27,393.300), precio que se cancelará al contratista en tres pagos mensuales de nueve millones ciento treinta y un mil cien pesos m/l ($ 9,131.100), durante el desarrollo del objeto. Para cada pago el contratista deberá adjuntar a la factura, los respectivos soportes con todas las evidencias de los mantenimientos realizados en los tanques especificando cual fue el tanque que intervino a que sede pertenece, si hubo lugar a alguna reparación y/o adquisición de repuestos, además de las respectivas pruebas de laboratorio, realizadas al agua almacenada en ellos y el informe del supervisor donde manifieste el recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas.

VIGILADO Supersalud

3.8. Vigilancia y Supervisión: Estará a cargo del Subgerente de Administrativo y Financiero, Fabio León Londoño Parra, o quien haga sus veces, para estar al frente de la debida ejecución de este contrato, quien supervisará la cabal ejecución del mismo y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

4. FICHA TÉCNICA:

SEDE	ACTIVIDAD A REALIZAR	MES DE ENERO	MES DE FEBRERO	MES DE MARZO
Rosalpi	Lavar y desinfectar el tanque subterráneo, y el tanque externo, revisar los sistemas hidráulicos y eléctricos, con el fin de corroborar su estado, inspeccionar el llenado del tanque, una vez haya realizado las actividades anteriores y poner en marcha todo el sistema.	X	X	X
	Realizar prueba microbiológica del agua almacenada	X		
Mirador	Lavar y desinfectar los tanques, revisar los sistemas hidráulicos y eléctricos, con el fin de corroborar su estado, inspeccionar el llenado del tanque, una vez haya realizado las actividades anteriores y poner en marcha todo el sistema.	X	X	X
	Realizar prueba microbiológica del agua almacenada	X		
Playa Rica	Lavar y desinfectar los tanques, revisar los sistemas hidráulicos y eléctricos, con el fin de corroborar su estado, inspeccionar el llenado del tanque, una vez haya realizado las actividades anteriores y poner en marcha todo el sistema.	X	X	X
	Realizar prueba microbiológica del agua almacenada	X		
Fontidueño	Lavar y desinfectar los tanques, revisar los sistemas hidráulicos y eléctricos, con el fin de corroborar su estado, inspeccionar el llenado del tanque, una vez haya realizado las actividades anteriores y poner en marcha todo el sistema.	X	X	X
	Realizar prueba microbiológica del agua almacenada	X		
Zamora	Lavar y desinfectar los tanques, revisar los sistemas hidráulicos y eléctricos, con el fin de corroborar su estado, inspeccionar el llenado del tanque, una vez haya realizado las actividades anteriores y poner en marcha todo	X	X	X

VIGILADO Supersalud

	el sistema.			
	Realizar prueba microbiológica del agua almacenada	X		
Maruchenga	Lavar y desinfectar los tanques, revisar los sistemas hidráulicos y eléctricos, con el fin de corroborar su estado, inspeccionar el llenado del tanque, una vez haya realizado las actividades anteriores y poner en marcha todo el sistema.	X	X	X
	Realizar prueba microbiológica del agua almacenada	X		
Paris	Lavar y desinfectar los tanques, revisar los sistemas hidráulicos y eléctricos, con el fin de corroborar su estado, inspeccionar el llenado del tanque, una vez haya realizado las actividades anteriores y poner en marcha todo el sistema.	X	X	X
	Realizar prueba microbiológica del agua almacenada	X		

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del contratista: 1) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida. **2)** Realizar el mantenimiento garantizando la conservación de los bienes y que estos presten el servicio esperado ante cualquier interrupción de agua de las Empresas Públicas de Medellín. **3)** Los diferentes tanques de agua, deberán quedar después de su mantenimiento en operación continua, y el contratista con las diferentes actividades que realice sobre estos, enfocará su labor sobre la preservación de los mismos. **4)** Durante el desarrollo del contrato, deberá garantizar la continuidad del servicio diario de los diferentes centros de salud, es decir que ninguno tendrá que suspender sus actividades, por el mantenimiento a realizar, además que las condiciones deben ser aptas para la continua prestación del servicio, sin que con los diferentes mantenimientos se altere la armonía de los puntos de atención, ni se tenga que suspender el servicio del agua. **5)** Con estos mantenimientos el contratista verificará la sistematización cíclica de cada tanque, corrigiendo deficiencias o/y desviaciones, cambiando las piezas o elementos que sea necesario cambiar, incrementando con ello la vida útil de cada tanque y contribuyendo a que los costos sean menores en caso de daño en cualquiera de ellos. **6)** Llevar a cabo las pruebas microbiológicas necesarias en laboratorio confirmando con ello la calidad del agua almacenada. **7)** Realizar lavado de tanques al iniciar el contrato, y las respectivas pruebas de laboratorio según lo establecido en la propuesta. **8)** Tener en cuenta que en la sede Rosalpi se cuenta con dos tanques; (subterráneo y externo) en ambos debe realizarse la respectiva lavada y desinfección, además de la revisión del sistema hidráulico y eléctrico, la inspección en su llenado y la puesta en marcha de todo el sistema, además de la prueba microbiológica que debe realizar en cada uno de los tanques de la ESE. **9)** Efectuar los mantenimientos respectivos detallados en los

VIGILADO Supersalud

ítem anteriormente expuestos; no solo sobre los tanques de la sede Rosalpi, sino tener en cuenta que la ESE cuenta con dos tanques en la sede Mirador, dos en la Sede Playa Rica, uno en la sede Fontidueño, cinco en la sede Zamora, uno en la sede Maruchenga y uno en la sede Paris, para un total de: quince tanques. **10)** Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los ítems expuestos en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato, con el fin de desarrollar a plenitud y con satisfacción el objeto del mismo. **11)** Aportar los documentos necesarios para la legalización del contrato, contenidos en la invitación, los estudios previos, la minuta contractual y la Ley. **12)** Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido, capacitado e idóneo para las actividades encomendadas. **13)** Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo. **14)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **15)** Emplear materiales de calidad e idóneos para todo el desarrollo del contrato. **16)** Poner a disposición del contrato los equipos y/o las herramientas adecuadas para el trabajo a realizar, la ESE, a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos y/o herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o/y usuarios o un obstáculo para la buena ejecución del mantenimiento. **17)** Facilitar a la ESE Bello Salud la supervisión de las actividades de mantenimiento, lo cual se realizará a través del Subgerente Administrativo y Financiero, o quien haga sus veces. **18)** Cuando a juicio del supervisor, el personal al servicio del contrato resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para la ESE, pues la finalidad del contrato es cumplir su objeto y obligaciones a cabalidad. **19)** Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan del contrato y que den lugar a su cumplimiento.

5.2. Obligaciones del contratante: 1) Cubrir la contra prestación económica, lo cual se hará previa presentación de la cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA; aplicando los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a ley. **2)** Facilitar al contratista los medios, documentación e información requerida para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación de persona natural o jurídica, con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

6. ESTUDIOS DE MERCADO

La ESE Bello Salud ya ha contratado anteriormente con la empresa SEVEMAC y los procesos han finiquitado exitosamente para ambas partes, teniendo en cuenta su posibilidad de desarrollar dicho contrato, se solicita cotización, la cual es aportada, como también las empresas MAX SOLUCIONES S.A.S., e Inecsu Ingeniería y Suministros; envían propuesta de mantenimiento, con los detalles que a continuación se expresan:

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6600870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Empresa oferente	Precio ofrecido
SEVEMAC	Veintisiete millones trescientos noventa y tres mil trescientos pesos m/l ($ 27,393.300)
MAX SOLUCIONES S.A.S.	Veintinueve millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos m/l ($ 29,839.749)
Inecsu Ingeniería y Suministros	Treinta millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos m/l ($ 30,999.999)

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato, se imputará al rubro 2.1.2.02.02.008.006, por concepto de Servicios de Mantenimiento - Mantenimiento Hospitalario, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 40 expedido el 12 de enero de 2023.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLOSALUD, según el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2021, 007 del 27 de Abril de 2021 en sus Artículos 7, 22, 22.1, 23 y 23.1.

ARTICULO 7°. COMPETENCIA PARA DIRIGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y PARA CELEBRAR CONTRATOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO: *El Gerente de la ESE BELLOSALUD como Representante Legal, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la junta directiva, podrá comprometer a la entidad mediante la celebración de contratos, convenios u otros acuerdos de carácter bilateral para garantizar el funcionamiento de la entidad.*

La competencia para celebrar los contratos, ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección y para escoger contratistas será del Gerente de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquía).

ARTICULO 22°. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y MECANISMOS DE SELECCION: *Los procesos de selección de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), serán DE ACUERDO A LAS siguientes MODALIDADES DE CONTRATACIÓN:*

22.1. CONTRATACIÓN DIRECTA: *Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a trescientos (330 S.M.L.M.V.) salarios mínimos legales mensuales vigentes o cuando se generen (...).*

ARTICULO 23°. DE LOS CONTRATOS EN GENERAL Y SU CLASIFICACIÓN: *Para el cumplimiento de su función, La Empresa, con sujeción a lo dispuesto en el presente Estatuto,*

VIGILADO Supersalud

podrá celebrar todos los contratos que requiera, siempre que la declaración de voluntad del Gerente en su condición de Representante Legal, recaiga sobre objeto lícito y se tenga causa licita: no obstante en éste estatuto se definirán lo más frecuente celebración para satisfacer las necesidades de La ESE.

23.1 Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Estos podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO, GARANTÍAS EXIGIDAS Y SUS CONDICIONES

GARANTIA ÙNICA: De acuerdo al MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E. BELLOSALUD, consagrado según el acuerdo Nº 002 del 27 de Abril de 2021, artículos 26 y 27 y dado el tipo de contrato, Contrato de Prestación de Servicios, el tipo de riesgo, el valor del mismo, se exigirán las siguientes:

Cumplimiento del objeto contractual el cual se configura como un riesgo bajo en cuanto probabilidad de ocurrencia y de impacto medio en la medida que puede afectar la prestación de los servicios de forma temporal. Sin embargo es intervenible a través de una adecuada y oportuna supervisión contractual. Se trata de un riesgo amparable a través del sistema de garantías.

Calidad del servicio: Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta la complejidad del objeto del contrato, cuya relevancia precisamente es la prestación de un servicio y las condiciones pactadas en el mismo. Esta garantía se establece por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6600570 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Garantía responsabilidad civil: Pretende cubrir los perjuicios que puedan resultar en contra de nuestra entidad hospitalaria y/o terceros, originados en reclamaciones extrajudiciales y/o condenas judiciales por Responsabilidad Civil Contractual o Extracontractual según lo ordenado por la ley, el valor de esta póliza será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SIVI.L.M.V.) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Las condiciones, coberturas y contenidos mínimos de la póliza de responsabilidad civil, deberán sujetarse en todo a lo ordenado por el Decreto 4828 de 2008 y al Decreto No.1510 de 2013.

N°	PÓLIZA	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION CONTRATO Y 4 MESES MAS
2	CALIDAD DEL SERVICIO	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN CONTRATO Y 4 MESES MAS
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION CONTRATO Y 3 AÑOS MAS
4	RESPONSABILIDAD CIVIL	200 SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA presentará a favor de la E.S.E. BelloSalud, las Pólizas relacionadas que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que se determinan, con una compañía aseguradora debidamente establecida y autorizada para funcionar en COLOMBIA.

10. REQUISITOS MÍNIMOS:

Para la presente contratación por su naturaleza, será indispensable que el contratista cuente con los siguientes documentos que deberán acompañar la propuesta:

- Propuesta técnica y económica
- Fotocopia Documento de Identidad del Representante legal ampliada.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la entidad oferente con máximo noventa (90) días de haber sido expedido
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal de la Entidad y el representante legal de la misma (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la Entidad contratante y su representante legal
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional) Representante legal
- Registro de medidas correctivas del Representante legal
- Certificado de Revisor Fiscal y/o Gerente de Paz y Salvo con SGSS

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 604 0070 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 01 8000 115034

- Diligenciar formato SARLAFT
- Hoja de vida de la función pública de la entidad contratante.
- Certificación bancaria
- Los demás que solicite la oficina jurídica y el área de Salud y seguridad en el trabajo de la ESE Bello Salud.

Se firma en el municipio de Bello el 13 de enero de 2023.

Fabio León Londoño Parra
Subgerente Administrativo y Financiero
E.S.E. BelloSalud